

Río Gallegos, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.406/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 140/21 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería;

QUE dicho pedido se fundamenta en lo estipulado en la Resolución N° RESFC-2019-600-APN-CONEAU#MECCYT (Ref. Expte.-2017-16591980-APN-DAC#CONEAU R) y su respectivo Anexo, en la que se da lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la UNPA. Y asimismo, en la Resolución N° 106/20-CS-UNPA Presupuesto 2021, partida 82.2., en el marco del proceso de acreditación de la carrera Licenciatura de Enfermería y en atención al Plan de Mejoras, Requerimiento 4, el cual garantiza la suficiencia del cuerpo académico para el dictado del nuevo plan de estudios;

QUE mediante Nota N° 337/21 la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la cobertura del cargo que se propicia;

QUE la Sra. Vicedecana solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad en virtud de la necesidad de cubrir con urgencia los cargos vacantes, existiendo un compromiso asumido con la CONEAU para el fortalecimiento de la carrera de Enfermería que finaliza este año;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

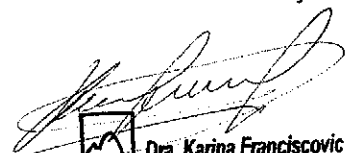
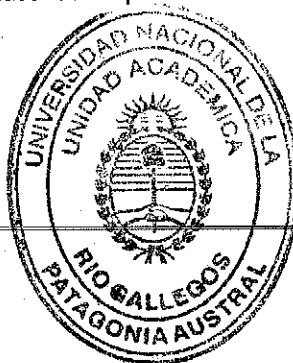
POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-



UNPA
UARG
Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA

DISPOSICIÓN

N° 258/2021